



CÁTEDRA REPSOL

CONVOCATORIA DE BECAS. CURSO 2010-2011

**ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID**

En el marco de las actividades que lleva a cabo la Cátedra Repsol en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid (ETSII-UPM), se convocan las Becas de Iniciación a la I+D+i, orientadas a fomentar la investigación en áreas y actividades de interés para la FUNDACIÓN REPSOL.

1. ÁREAS TEMÁTICAS

En la Convocatoria 2010-2011, se han identificado las siguientes líneas de interés para las Becas de Iniciación a la Investigación:

- Tecnología y Procesos Químicos.
- Materiales.
- Simulación, Control y Optimización de Procesos.
- Logística.
- Energía y Eficiencia Energética
- Medio Ambiente
- Cooperación al Desarrollo
- Responsabilidad Social

2. DURACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS BECAS.

Se convocan cuatro becas, para los alumnos de la ETS Ingenieros Industriales.

El periodo para la realización de los trabajos será de octubre de 2010 a septiembre de 2011, no computándose los meses de febrero, junio y agosto.

La dotación bruta de cada beca será de 6.450 € (seis mil cuatrocientos cincuenta euros). El becario recibirá 9 mensualidades de 475 € (cuatrocientos setenta y cinco euros) y el profesor responsable administrará 2.175 € (dos mil ciento setenta y cinco euros) de ayuda paralela en un pago único.

3. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Los aspirantes a estas becas deberán tener aprobados en la convocatoria de junio de 2010, al menos 220 créditos de cualquiera de las especialidades de la titulación de Ingeniero Industrial o de Ingeniero Químico; o bien 55 créditos de la titulación de Ingeniería en Automática y Electrónica Industrial o Ingeniería de Organización Industrial. Estos créditos deben haber sido cursados en la ETS Ingenieros Industriales de Madrid. Además los solicitantes de las becas deben obtener el compromiso de un profesor de la ETSII-UPM para actuar como tutor y realizar el seguimiento del trabajo a lo largo de todo el periodo establecido.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS CANDIDATOS

1. Expediente académico que acredite que el alumno tiene superados el número mínimo de créditos indicados en el punto anterior.
2. Curriculum vitae donde figuren expresamente sus datos personales, domicilio, teléfono y lugar de residencia habitual.
3. Declaración jurada de no realizar actividad incompatible (Anexo II adjunto) y Aceptación individualizada del candidato a la beca (Anexo IV adjunto).
4. Compromiso escrito de un profesor de la ETSII-UPM de actuar como tutor del becario, avalando el proyecto presentado a la Convocatoria, el seguimiento de su trabajo, los informes de avance, y el informe final.
5. Plan de formación del becario redactado por su profesor tutor.
6. Dos ejemplares de la propuesta del proyecto de investigación, con una extensión máxima de 20 páginas impresas a 1 cara, mecanografiadas a doble espacio en formato A4. En ella deberá figurar el área temática del trabajo que aborda (según el Apartado 1 de esta Convocatoria), los objetivos propuestos, la metodología a emplear, bibliografía del tema y una estimación del tiempo a invertir en cada fase del proyecto. La propuesta deberá ser entregada debidamente avalada con la firma del tutor.
7. En caso de no ser seleccionado, la documentación aportada queda a disposición de los petitionarios para su devolución.

5. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Se presentará a través del registro de la Secretaría de la ETSII-UPM, dirigida a la Subdirección de Investigación.

La fecha límite para la recepción de solicitudes será el 21 de julio de 2010.

En el caso de que el alumno solicitante no pueda acreditar los requisitos reseñados en el Apartado 3, el día 21 de julio de 2010, podrá presentar una nueva certificación del expediente académico hasta el día 10 de septiembre de 2010.

6. COMITÉ EVALUADOR Y FECHA DE ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

El Comité Evaluador estará formado por el Director de la Cátedra REPSOL, un representante de la FUNDACIÓN REPSOL, dos representantes de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, nombrados por la Dirección de la Escuela, y dos representantes nombrados por la FUNDACIÓN REPSOL.

La adjudicación provisional de las becas y su correspondiente publicación se realizará durante el mes de septiembre de 2010. En el caso de no cumplimiento de los requisitos exigidos se revocará la adjudicación provisional y se hará pública esta nueva decisión.

La adjudicación definitiva se publicará el 30 de septiembre de 2010. Desde la Subdirección de Investigación de la Escuela se indicará a los adjudicatarios de las becas la documentación adicional que deberán aportar.

7. SEGUIMIENTO DE RESULTADOS

- Los adjudicatarios de las becas están obligados a la presentación de un informe final, y de dos informes trimestrales de avance parcial (que se emitirán en los meses de enero y mayo) todos ellos avalados por el tutor. Todos los informes presentados por los adjudicatarios serán detallados y con la extensión que se requiera para exponer de forma completa los avances en el trabajo.
- La no presentación de los informes o su insuficiente contenido, provocará la suspensión de la percepción de la beca.
- El informe final del trabajo contendrá todos los resultados relevantes de la investigación, incluso los presentados en los informes parciales, y detallará las implicaciones de índole práctica que se deriven, debiendo recoger de forma pormenorizada el cumplimiento de los objetivos propuestos en el proyecto presentado.
- Los informes trimestrales se presentarán antes de finalizar los meses de enero y mayo de 2011.
- El informe final se presentará antes de finalizar el mes de octubre de 2011, estando condicionado el pago de la última mensualidad a la entrega de dicho informe.
- Todos los informes se presentarán por escrito, impresos a 1 cara y a doble espacio en hojas de tamaño A4, en soporte papel, por duplicado y adecuadamente encuadernados y deberán llevar en la portada el visto bueno del profesor tutor de la beca. Los informes se remitirán a la Subdirección de Investigación de la ETSII-UPM quién los pondrá a disposición de la

FUNDACIÓN REPSOL. Ésta podrá nombrar supervisores para el seguimiento de los trabajos de los becarios.

- El informe final deberá ser complementado por un escrito del profesor tutor en el que expresará una valoración sobre el trabajo realizado y lo remitirá a la Subdirección de Investigación en sobre cerrado.
- La percepción de la ayuda paralela al tutor vendrá vinculada a la presentación y valoración positiva de los dos primeros informes.
- El becario y el profesor tutor se obligan a mantener la confidencialidad de los informes, de los datos aportados por la FUNDACIÓN REPSOL, de los resultados del trabajo realizado, y de las publicaciones que se deriven del trabajo, al objeto de proteger sus derechos. A tal fin, recabarán de la FUNDACIÓN REPSOL la correspondiente autorización previa y por escrito para las publicaciones que se deriven del trabajo.

8. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y CESIÓN DE PATENTES INDUSTRIALES.

La FUNDACIÓN REPSOL se reserva los derechos que se deriven de la utilidad práctica de los resultados de la investigación.

9. PÉRDIDA DE LOS DERECHOS DE LA BECA REPSOL

Esta beca se cancelará de forma automática y se exigirá la devolución de las cantidades percibidas a quien proceda, bajo las siguientes circunstancias:

1. Falsear los datos aportados en los requisitos exigidos en la convocatoria.
2. No rendir los informes previstos en el plazo, forma y contenido exigido.
3. Compatibilizar el proyecto becado con cualquier otra actividad que sea remunerada.
4. Falsedad demostrada de los datos aportados en los resultados finales del proyecto de investigación.
5. No cumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente documento.

10. INCIDENCIAS

Cualesquiera que éstas sean, serán resueltas por el Comité Evaluador.

Madrid, 23 de junio de 2010